

SANTA CRUZ, 10 de Junio del 2.024

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo N° 10 N° 4, Decreto N° 250 aprueba Reglamento de la ley 19886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice **"Si sólo existe un proveedor del bien o servicio"**.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Memorandum N° 40 de fecha 31.05.2024, del Director de Control solicitando la compra del servicio de capacitación denominado "ACTUALIZACIÓN JURÍDICA MUNICIPAL Y NUEVAS NORMAS MEDIOAMBIENTALES".
5. Términos de Referencia.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1.013.
7. Certificado del proveedor ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES, RUT: 69.265.990-2.
8. Programa de Capacitación.
9. Orden de Compra N° 3838-286-SE24.
10. Decreto Exento N° 2885 de fecha 10.06.2024, que aprueba Trato Directo.
11. Orden de Compra N° 3838-287-SE24, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.
12. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Municipalidad Santa Cruz de capacitar a los funcionarios Municipales Sergio Alarcón Reyes, Yoselin Reyes y Mauricio Rojas Román, a través del curso denominado "ACTUALIZACIÓN JURÍDICA MUNICIPAL Y NUEVAS NORMAS MEDIOAMBIENTALES".
2. Dicho Curso de Capacitación "ACTUALIZACIÓN JURÍDICA MUNICIPAL Y NUEVAS NORMAS MEDIOAMBIENTALES", impartido por ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES, siendo el único proveedor que desarrollara esta jornada de capacitación, desde el 11 al 14 de Junio del 2.024 en la en la Ciudad de Concón, lugar y realización del curso, justificando y dando conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 N° 4, del DS250/2004.
3. Y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES, RUT: 69.265.990-2, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, Número 4.
4. Qué, por error se emitió orden de compra a nombre de otro proveedor.

5. Que, el servicio se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N°215.22.11.002.001.001, Funcionarios.

DECRETO EXENTO N° 2891

1. **DEJÉSE SIN EFECTO**, el Decreto Exento N° 2885 de fecha 10.06.2024.
2. **CÁNCELESE**, orden de Compra N° 3838-286-SE24.
3. **APRUEBENSE** los Requerimientos Técnicos de la presente adquisición.
4. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES, RUT: 69.265.990-2**, por la suma de \$ **900.000 Exento de IVA**, y por lo señalado en el considerando.
5. **ENVÍESE**, orden de compra N°**3838-287-SE24**, al proveedor **ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES, RUT: 69.265.990-2**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
6. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N°215.22.11.002.001.002, funcionarios.
7. Por orden del señor alcalde
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

C.c.

1. Adquisiciones
2. Archivo.